

El Señor Don Juan de Sena, Sargento
Consejo de S. M. y Correo de Sta. Prov. de Guayaquil =

Don Antonio de Amileta
Vecino de la Villa de Tumbaco que
en el pleito y su litigado con el Condon-
to y Monjas de la Villa de Guayaquil
Don Maria Ignacia de Amileta Viuda
Vecina de la Villa de Macarena de
la Prov. de Ona y su honore, como
se sigue =

En la Villa de Guayaquil a quince
de Mayo de mil Setecientos y diez y siete
El Señor Don Don Bartholome de Sena
Sargento del Consejo de S. M. y
Corredor de Sta. Provincia de Guayaquil =
Haviendo visto el pleito y ante su señoria
pende y se trata entre partes de la Ona el
Comienzo de la Santissima Trinidad
de la Villa de Guayaquil y Don Maria Ignacia
de Amileta Viuda Vecina de la Villa
de Macarena, Don Antonio Gomez
su par = y de la otra Don Antonio de
Amileta Vecino de la Villa de Ma-
nabaco, y Antonio de Quereza de

Supra; el auto pronuncio por los J.
del Real Supremo Consejo de Ca-

balla. La Oria de Septiembre de mil
Seiscientos y Setenta y Seis, y lo de quiza por
las partes. Oria de mil y Ocho y Nue-

ta. Dijo y en conformidad de lo
Auto, mandaua y manda que el

J. Antonio de Amilén de Antio.

quince dias de fama de y etaz.

do. y para lo Burgado y leen en

lado en la Oria y por el.

Orientes de la herencia de.

Simón de Amilén, con apexium
de apexium, y por el.

Manda y ferno = D. Henao Antem.

Domingo de Laine.

Por ende le mando sea el auto suyo
inserto, y todo quando y con la

guthex como en el se contiene, lo en
Arcoya a diez y Seis de Henao de mil y

Seis. y veinte y dos = D. Henao = Por sum.

Domingo de Laine =